



34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 21-12-2022 bajo el Repertorio 21744.

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 12:25 horas del día de hoy.
Santiago, 26 de diciembre de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 012-202254836



Repertorio N° 21.744.-2022

DEC/M.P.Aldunate

Ote: 54836

Mar Adentro 21-11-2022-Acta

ACTA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO

"FUNDACIÓN MAR ADENTRO"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiun días de Diciembre-
de dos mil veintidós, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**,
Abogado, Notario Público Titular de la Trigésimo Cuarta
Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda
número trescientos cincuenta y nueve, comuna de
Providencia, comparece: doña **MARÍA PAZ ALDUNATE ORTIZ**,
chilena, casada, abogado, cedula nacional de identidad
número doce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil
seiscientos noventa y nueve guión cero, domiciliada en
Avenida El Golf noventa y nueve, oficina novecientos uno,
comuna de Las Condes, Santiago, la compareciente mayor de
edad, quien acreditó su identidad personal con la
respectiva cédula y expone que debidamente facultada para
ello, viene en reducir a escritura pública siguiente **ACTA**



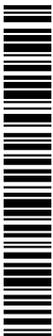
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO FUNDACIÓN MAR

ADENTRO, celebrada con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós; declarando asimismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas allí señaladas. El acta que se transcribe es del siguiente tenor: En Santiago de Chile, a las once dos horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne el Directorio de FUNDACIÓN MAR ADENTRO, en adelante también denominada como la "Fundación", con asistencia de manera remota de los siguientes directores: doña Madeline Hurtado Berger, doña Mary Anne Müller Prieto, don Arturo Majlis Albala y don Ricardo Valenzuela Canales. Asisten especialmente invitadas también de manera remota, la Directora Ejecutiva de la Fundación doña Angela Pabón Pereira y doña Beatriz Bustos Oyanedel. Preside la reunión la titular del cargo doña Madeline Hurtado Berger y actúa como secretario don Arturo Majlis Albala.- **Uno.- QUORUM PARA SESIONAR Y FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA.** La Presidenta expone que se han cumplido las formalidades de citación de la presente sesión de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Fundación. Se deja constancia que existe quorum para sesionar, dándose así inicio a la presente reunión. La Presidenta declara abierta la sesión.- **Dos.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** El secretario del Directorio señala que el Acta de la sesión anterior se encuentra firmada por todos los Directores, entendiéndose aprobada sin observaciones.- **Tres.- OBJETO DE LA**

Código de Verificación: 012-202254836



CONVOCATORIA. La Presidenta recuerda a los demás asistentes que la presente sesión de Directorio tiene por objeto informar a los presentes respecto de la renuncia de uno de los directores de la Fundación.- **Cuatro.- TABLA DE LA REUNIÓN.** La Presidenta indica que las materias que serán sometidas al Directorio en la presente reunión consisten en: a) Nombramiento de un nuevo Director de la Fundación. b) Aceptación del cargo del nuevo director. c) Decisión respecto de inscribir a la Fundación en el Registro establecido por la Nueva Ley de Donaciones número veintiuno mil cuatrocientos cuarenta. d) Otras materias de interés de la Fundación.- **Cinco.- DESARROLLO DE LAS MATERIAS TRATADAS Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS.** a) **Nombramiento de un nuevo Director de la Fundación.** La Presidenta señala a los presentes, que con ocasión de la renuncia por parte de Juan Carlos Leppe Rojas a su cargo de director, se hace necesario nombra a otra persona en su reemplazo. Luego de deliberar sobre el tema, se procede a nombrar como Directora a la Sra. Beatriz Bustos Oyanedel, quien posee una amplia y extensa experiencia trabajando en entidades sin fines de lucro, además de ser curadora y gestora cultural, y quien en el pasado se desempeñó en un cargo ejecutivo de la fundación. Como consecuencia del nombramiento antes indicado, se deja constancia que a contar de la presente sesión, el directorio de la Fundación Mar adentro quedará conformado tal como se indica a continuación: (i) Presidenta: doña Madeline Hurtado Berger;



(ii) Directora y Tesorera: doña Beatriz Bustos Oyanedel;
(iii) Director y Secretario: don Arturo Majlis Albala; (iv)
Directora: doña Mary Anne Müller Prieto; y (v) Director:
don Ricardo Valenzuela Canales ACUERDO: El Directorio, por
la unanimidad de sus miembros acuerda dejar constancia del
nombramiento de la nueva Directora de la fundación. **b)**

Aceptación del cargo por parte de la nueva directora de la

Fundación. La Presidenta informa a los presentes que la
directora recién nombrada debe aceptar su cargo en la
Fundación, con el fin de poder comenzar a ejercerlo. La
nueva directora Sra. Beatriz Bustos Oyanedel agradece su
nombramiento a los presentes y asume el cargo en el acto.

ACUERDO: Se deja constancia en la presente acta que doña
Beatriz Bustos Oyanedel ha aceptado desempeñar fielmente el
cargo de directora de la Fundación Mar Adentro y junto con
ello, cumplir con las funciones para las cuales han sido
designada. **c) Decisión respecto de inscribir a la Fundación**

en el Registro establecido por la Nueva Ley de Donaciones

número veintiuno mil cuatrocientos cuarenta. La Presidenta,
junto con la Directora Ejecutiva de la Fundación Sra.
Angela Pabon, dan cuenta detallada a los presentes acerca
de la dictación de la Ley número veintiuno mil
cuatrocientos cuarenta que fue publicada el doce de abril
de dos mil veintidós y modifica el Decreto Ley número tres
mil sesenta y tres más conocido como Ley de Rentas
Municipales. Agregan que esta nueva normativa viene a
mejorar el sistema de donaciones vigente, creando al efecto



un registro público de entidades donatarias y una plataforma digital en la que terceros podrán acceder al registro, como también al historial de donaciones recibidas por cada entidad. Esta nueva ley en resumen dispone los siguientes aspectos:- Amplía considerablemente los fines sociales a los cuales se puede donar, incluyendo entre otros, el desarrollo social; el desarrollo comunitario y local; la salud; la educación; las ciencias; la cultura; la defensa de los animales y su protección y el medio ambiente. También deja el espacio para que nuevos fines sociales puedan incorporarse en un futuro, estableciendo cualquier otro propósito de interés general. En el caso del medio ambiente a modo ejemplar, esta ley incluye en este fin las acciones o iniciativas destinadas a la protección del medio ambiente; la preservación y restauración de la naturaleza; la conservación del patrimonio ambiental; enfrentar las causas y los efectos adversos del cambio climático mediante acciones de mitigación o adaptación; la reducción de la contaminación y la promoción de una economía circular; etc.- Elimina el Límite Global Absoluto del cinco por ciento de la Renta Líquida Imponible que se aplica para las empresas.- Incluye las donaciones realizadas por personas naturales y empresas con pérdidas, lo cual era muy limitado en las otras leyes de donaciones.- Permite también efectuar donaciones en especie, ya sean bienes corporales o incorporales sujetos a registro. Al efecto, agregan que son muy pocas leyes que permiten las

Código de Verificación: 012-202254836



Código de Verificación: 012-202254836



donaciones en especie, pero esta ley si lo permite y también por primera vez, se regula el aporte de bienes incorporales.- Se establece que las donaciones que provienen del exterior efectuadas por entidades no residentes ni domiciliadas en Chile no estarán afectas a impuesto a las donaciones, siempre que los bienes donados se encuentren situados en el exterior y las donaciones no sean financiadas con recursos provenientes de Chile. Continúan indicando a los directores, que los donatarios como Fundación Mar Adentro para beneficiarse de esta ley, deben inscribirse en la Secretaría Técnica creada al efecto, acreditando con la FECU y/o memoria que se ejerce de manera efectiva la actividad principal establecida según los estatutos; que se promueve alguno de los fines sociales indicados en la ley y que se trata de una entidad de beneficio público. Luego de la inscripción, como obligación se deberá mantener actualizada la información de la entidad en el Portal de Donaciones y presentar un reporte anual a la Secretaría Técnica. La Presidente señala a los directores que no se pueden recibir donaciones de los miembros del directorio de la donataria y/o sus parientes, prohibición que se aplicará a los directores del donante, sus socios o accionistas que posean el diez por ciento o más del capital social, y sus respectivos cónyuges, convivientes civiles y ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad. Sin embargo, es posible solicitar una excepción a esta prohibición mediante una

solicitud efectuada a la Secretaria Técnica, acreditando la donataria en este caso Mar Adentro, el cumplimiento de sus fines por un tiempo no inferior a dos años, y demostrando que su labor no está condicionada ni dirigida a beneficiar candidaturas a cargos de elección popular. ACUERDO: El Directorio, por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la inscripción de la Fundación en el Registro Público de Entidades Donatarias que llevará la Secretaria Técnica en conformidad a lo establecido en la Ley veintiuno mil cuatrocientos cuarenta, y junto con ello solicitar la excepción para las donaciones de los miembros del directorio y/o sus parientes. **d) Otras materias de interés de la Fundación.** La Presidenta pregunta a los directores presentes si hay otras materias que sea de su interés tratar en esta oportunidad, lo que es respondido negativamente.- **Seis. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** El Directorio acuerda unánimemente que todos los acuerdos adoptados en esta reunión podrán cumplirse desde que se encuentre firmada el acta de la misma por todos los Directores presentes, sin necesidad de ningún otro trámite ni de esperar a su aprobación en una sesión futura. Asimismo, esta acta se insertará en el libro especial de reuniones de Directorio que lleva la Fundación para este fin.- **Siete. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio, unánimemente, acordó facultar a doña Angela Pabón Pereira, a doña María Paz Aldunate Ortiz y a doña Sharoni Rosenberg Amszynowski, para que actuando indistintamente una



Código de Verificación: 012-202254836



cualquiera de ellas requiera la reducción a escritura pública de todo o parte de la presente acta, solicite la autorización notarial de la misma, así como para realizar todos los trámites, anotaciones, rectificaciones y complementaciones que fueren pertinentes para efectos de la actualización del directorio de la Fundación o la inscripción de la misma en el Registro Público de Entidades Donatarias.- **Ocho. CIERRE DE LA REUNIÓN.** La Presidenta ofrece la palabra. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las once Horas cincuenta minutos, firmando los directores asistentes. Madeline Hurtado Berger. Presidenta. Beatriz Bustos Oyanedel. Directora y Tesorera. Arturo Majlis Albala Director y Secretario. Ricardo Valenzuela Canales. Director. Mary Anne Müller Prieto Directora.- Hay firmas ilegibles.- **CONFORME**.- Conforme con su original el acta recién copiada.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento.- Doy fe.-
Repertorio N° 21.744.-2022

M. Paz Aldunate

MARÍA PAZ ALDUNATE ORTIZ

Firmas: 1

F.D.

